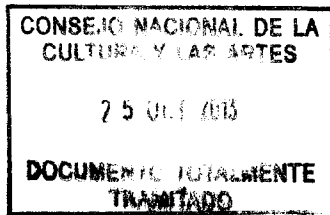




IAS/CSO



APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO TITULADO " QUIEN VISTE Y CALZA, BIEN BAILA" CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESCOLARES, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE MAULE

EXENTA N° 572

Talca, 25 octubre del 2013.

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 1946 de 17 de Mayo de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público Iniciativas Culturales para Estudiantes; la Resolución Exenta N° 2513 de fecha 27 de junio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que modifica las Bases del Concurso Iniciativas Culturales para Estudiantes; Acta de Sesión de Evaluación y Selección de fecha 14 de agosto de 2013, la Resolución Exenta N° 4111, de fecha 09 de octubre de 2013 que fija la selección de postulantes; Convenio de Ejecución de Actividades de fecha 24 de octubre del 2013 suscrito entre María Cristina León Rojas y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule y sus respectivos antecedentes legales;

CONSIDERANDO:

Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artística, que tiene por objeto fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de las artes y la cultura en el sistema educativo formal y no formal, mediante proyectos de gestión del conocimiento, formación permanente de sus actores, el desarrollo y actualización del currículo y la didáctica de las artes y la proyección a la sociedad de los programas, productos y resultados de estos.

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la Sección de Educación Artística y Cultura, perteneciente al Departamento de Ciudadanía y Cultura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó al Concurso público de iniciativas artísticas y culturales para estudiantes, en las líneas de: iniciativas inéditas e iniciativas en fase de continuidad, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2682 de fecha 26 de junio de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; modificadas por Resolución Exenta N° 3175 de fecha 30 de julio de 2012.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo, mediante Resolución Exenta N° 4844 de fecha 19 de noviembre de 2012, fijó la selección de proyectos aprobados.

Que, es necesario dictar el acto administrativo que apruebe cada uno de los convenios de los proyectos que se suscriban entre los seleccionados y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y proceder a su total y completa tramitación administrativa.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 3) y 5); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1976 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.557 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2012; Resoluciones Exentas N° 2682 y N° 3175 de 2012 ambas del Consejo; Resolución N° 106 Delega Facultades en Directores Regionales y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese convenio de colaboración ejecución de proyecto Folio N° 211 “**Quien viste y calza, bien baila**” entre el, Consejo Nacional de las Artes y la Cultura Región del Maule y María Cristina León Rojas, de fecha 24 de octubre del 2013, que se individualiza a continuación, teniéndose sus textos como parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL MAULE

Y

MARIA CRISTINA LEON ROJAS

En Talca a 24 de octubre de 2013, entre el **CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL MAULE**, R.U.T. N° N°61.976.200-2, en adelante “**el CONSEJO**”, representado por su Director Regional doña IRENE ALBORNOZ SATELER, ambos domiciliados para estos efectos en calle 3 oriente N° 1072, comuna de Talca, y don **MARIA CRISTINA LEON ROJAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante, “**el responsable**”, se celebra el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, según dispone los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene entre sus funciones, la de apoyar la participación cultural y creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

3. Que, en el cumplimiento de sus fines, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artística, que tiene por objeto fortalecer procesos de enseñanza y aprendizaje de las artes y la cultura en el sistema educativo formal y no formal, mediante proyectos de gestión del conocimiento, formación permanente de sus actores, desarrollo y actualización del currículo y la didáctica de las artes, y la proyección a la sociedad de los programas, productos y resultados de éstos.

4. Que, en ese contexto, el Consejo, con objeto de impulsar iniciativas de gestión artística y cultural en establecimientos educacionales, diseñadas y ejecutadas por sus estudiantes, y de promover el arte y la cultura como una herramienta transversal y generadora de las habilidades socio afectivas y cognitivas en el proceso de formación, convocó al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.956, de 17 de mayo de 2013, modificada por Resolución Exenta N° 2.513, de 27 de junio de 2013, y cuya selección fue fijada mediante Resolución Exenta N° 4.111, de 09 de octubre de 2013.

5. Que, en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de las Bases del Concurso, una vez informados los resultados del concurso, el profesor o el administrativo designado en la postulación como responsable de la agrupación, deberá concurrir a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir convenio de ejecución de proyecto con el Consejo, el que se celebra en este acto.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO.

El presente convenio tiene por objeto financiar el proyecto "Quien viste y calza, bien baila", de la agrupación Laboratorio de Artes Escénicas, seleccionado para su ejecución mediante la Resolución Exenta N° 4.111, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consistente en Equipamiento, el que se llevará a efecto en Liceo de Cultura y Difusión Artística de la comuna de Talca, dentro de un plazo máximo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.

El Consejo, mediante el presente instrumento, se obliga a transferir la suma de **\$300.000 (trescientos mil pesos)**, con el fin de solventar todos los gastos destinados a la ejecución de la actividad objeto del presente convenio.

Este aporte se transferirá al representante, en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de resolución administrativa aprobatoria del presente convenio, debiendo suscribirse, el correspondiente Recibo al momento de su recepción.

En caso de existir recursos remanente una vez ejecutado íntegramente el proyecto, éstos deberán ser reintegrados al Consejo.

TERCERO.

Las actividades en las que consiste el proyecto son aquellas descritas en el Formulario N° 1 de Postulación al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, el que se anexa y forma parte integrante del presente convenio. Las actividades en él señaladas sólo podrán ser modificadas de común acuerdo por ambas partes, con miras a mejorar el programa inicial establecido, siempre que no alteraren su contenido ni el monto aportado por el Consejo para su realización.

CUARTO.

El responsable entregará al Director Regional el Informe de Actividades, que dé cuenta de las actividades realizadas con el aporte financiero entregado por el Servicio. El documento deberá ser presentado dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de término de la actividad a la que está destinada el financiamiento.

Deberá presentar, además, y en la misma oportunidad, rendición de cuentas, que deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables.

El Informe de Actividades será aprobado mediante una certificación escrita por el Consejo a través de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, y la aprobación de la rendición de cuentas mediante la certificación escrita de la Jefatura del Departamento de Administración General.

QUINTO.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos - entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento - el responsable acepta ante un Notario Público una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al financiamiento otorgado en este Convenio, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Este documento es entregado en este acto al Consejo, en cuya representación manifiesta aceptar conforme doña Irene Albornoz Sateler. Dicho documento será restituido al aceptante o a quien sus derechos represente, una vez aprobados el Informe de Actividades y la rendición de cuentas en los términos referidos en el inciso tercero de la cláusula que antecede.

SEXTO.

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total aprobación, a plena satisfacción por parte del Consejo, del informe de las actividades desarrolladas, y de la rendición de cuentas del total de los recursos transferidos, objeto de este Convenio, según se señala en la cláusula cuarta del presente convenio.

SÉPTIMO.

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo el presente Convenio, acuerdan que deberá ser cumplido e interpretado de común acuerdo en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente en Chile.

OCTAVO.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Talca y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO.

La personería de doña Irene Albornoz Sateler en su carácter de Director Regional del **CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL MAULE** consta en Resolución Exenta N°0146 de fecha 8 de abril del 2010, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

Este instrumento se redacta en nueve cláusulas, y se extiende en cuatro (4) ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Consejo y dos en poder de doña María Cristina León Rojas.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de aceptación.

.....
**DIRECTOR/A REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE**

.....
**RESPONSABLE
MARIA CRISTINA LEON ROJAS**

ANEXO: "INFORME DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO".

1.- INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

- Este informe debe ser entregado a más tardar el 11 Febrero del 2014.
- Para detallar las actividades realizadas, usted puede agregar tantas filas u hojas como estime convenientes.
- El Establecimiento beneficiado debe hacer llegar este Informe, de acuerdo a lo suscrito en el Convenio de Ejecución, a la Dirección Regional respectiva.

a) Individualización completa del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	
LÍNEA DE POSTULACIÓN	
MONTO ADJUDICADO	

b) Individualización del Responsable y Equipo de Ejecución:

RESPONSABLE	
ENTIDAD EDUCACIONAL INVOLUCRADO EN EL PROYECTO	
REGIÓN	
COMUNA	
NOMBRE DEL DIRECTOR(A)	
E-MAIL DEL DIRECTOR(A)	
N° TELÉFONO ESCUELA	
N° FAX ESCUELA	
E-MAIL ESCUELA	
FECHA INICIO DE LAS ACTIVIDADES	
FECHA TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES	

c) Relación de Actividades:

OBJETIVO DEL PROYECTO (TRANSCRÍBALO)	EVALUACIÓN APLICADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO
---	--

DESCRIBA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.		
FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OBSERVACIONES:		

2.- INFORME FINAL FINANCIERO

- Este informe debe ser entregado a más tardar el 11 de Febrero del 2014
- Para detallar las actividades realizadas, usted puede agregar tantas filas u hojas como estime convenientes.

- El Establecimiento beneficiado debe hacer llegar este Informe, de acuerdo a lo suscrito en el Convenio de Ejecución, a la Dirección Regional respectiva.

a) Individualización completa del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	
LÍNEA DE POSTULACIÓN	
MONTO ADJUDICADO	

b) Rendición de Cuentas:

RENDICIÓN DE CUENTAS DE GASTOS REALIZADOS

Nº	ITEM DEL GASTO (Operación, Inversión, Honorarios)	Nº DE BOLETA O FACTURA	EMPRESA EMISORA	DETALLE DEL GASTO (Descripción de los usos gastos incurridos y/o elementos comprados)	MONTO DEL GASTO EN PESOS (\$)
TOTAL DEL GASTO					\$

DETALLE DE GASTOS POR ITEM

ITEM	TOTAL ASIGNADO	MONTO COMPROMETIDO A LA FECHA (GASTOS PLANIFICADOS NO EJECUTADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)	MONTO GASTADO EN PESOS A LA FECHA. (GASTOS EFECTIVAMENTE INCURRIDOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)	SALDO DE RECURSOS A LA FECHA
HONORARIOS				
OPERACIONES				
TOTAL GASTOS REALIZADOS				

OBSERVACIONES (Se deja esta categoría para explicitar en caso de la existencia de cambios de ítem debidamente autorizados, como afecto a la propuesta original de gastos, en que quedo, y bajo qué criterio se hizo).

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar efecto el control y supervisión de la ejecución de la actividad que trate el convenio aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: Certifíquese por esta DIRECCION REGIONAL, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución de la actividad, previa aprobación conforme estipulado en el convenio.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplido el trámite de la certificación de ejecución de la actividad, restitúyase por esta DIRECCION REGIONAL, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Maule.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno transparente del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura, por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, en Actos con efectos sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**IRENE ALBORNOZ SATELER
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE**

Distribución:

- 1.- Dirección Regional;
- 2.- Departamento de Ciudadanía y Cultura;
- 3.- Interesado.